MORELOS Secretaría de Administración	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01	Clave: FO-UPAC-DAS-02 Revisión: 0 Anexo 4 Pág. 1 de 2

Dependencia: Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología

Unidad Administrativa: Dirección General de Investigación

Nombre de Partida Presupuestal: Becas y otras ayudas para programas de capacitación

Número de Contrato: DCAS/195/2015

Fecha de Adjudicación: 12/octubre/2015

Clave: 22.2.12

Partida: 4421

Proyecto (origen del recurso): Federal (FAFEF)

Número de oficio de suficiencia Global: SH/0284-2/2015

Nombre del Proveedor Adjudicado:

Descripción del servicio del Servicio

BOLETOS DE AVION

Descripción del servicio:

Servicio de emisión de boletos de avión viaje sencillo saliendo el 02 de diciembre de 2015 de la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos, con destino a la Ciudad de México, México.

Datos del pasajero

- Nombre: Ignacio Salvador Vázquez Rodarte
- Fecha de nacimiento: 26 de enero de 1989

Fecha	Aerolínea	Origen/Destino	Sale	Llega	Cantidad	P.U. con I.V.A.
02-dic-2015	KLM	Amsterdam – México	14:35	19:25	01	$31,808.00

Unidad Administrativa que recibe el servicio	Dirección General de Investigación
Domicilio para la prestación del servicio	Calle la Ronda #13, esq. Av. Atlacomulco, col. Acapantzongo, C.P. 62440, Cuernavaca, Morelos.
Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio	Dirección General de Investigación Lic. Sahra Stephanny Bastos García Auxiliar Administrativo Tel. 3124855
Vigencia del servicio	02 de diciembre de 2015

Monto total del servicio

Importe	I.V.A.	Total
$ 27,420.69	$ 4,387.31	$ 31,808.00

Recibi original

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula del presente contrato, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". Misma que deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una póliza de fianza deberá contener lo siguiente.

3.3. La fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.4. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.5. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I inciso b), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: [redacted]
Cargo: Propietario

Domicilio: [redacted]
RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura número:

De la ciudad de:

Fecha: 15-OCT-15

Firma [redacted]

Forma de pago	**Pago en una sola exhibición,** por la cantidad de $31.808.00 (treinta y un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los **Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artíc ulos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos** quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró.	**Vo. Bo.**	**Autorizó:**
José Daniel Hernández Parra Técnico Profesional	Manuel Chávez Molina Director de Adquisiciones de Servicios	Lic. Yanely Fontes Pérez Directora General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula del presente contrato, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". Misma que deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una póliza de fianza deberá contener lo siguiente.

3.3. La fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.4. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.5. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I inciso b), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: [redacted]
Cargo: Propietario

Domicilio: [redacted]
RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura número:

De la ciudad de:

Fecha: 15-OCT-15

Firma [redacted]